



SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la Ejecución del Programa de Tratamiento para niños entre 10 y 13 años con consumo problemático de alcohol y drogas, preferentemente de la comuna de Cerro Navia, modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y Fundación Cerro Navia Joven.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3903

SANTIAGO, 10 DE DICIEMBRE DE 2014



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502, de 21 de febrero de 2011, que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, y modifica diversos cuerpos legales; En el Decreto con Fuerza de Ley N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.713, Ley de Presupuestos para el sector público para el año 2014; en el Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; y


PCC/ RPH/ PSA/ RGC/ ALR/ etc
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- Jefa de Administración y Finanzas.
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Contabilidad)
 - 4.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuesto)
 - 5.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Convenios de Tratamiento)
 - 6.- Jefa de División Programática
 - 7.- División Programática SENDA (Área de Tratamiento Adolescente)
 - 8.- Dirección Regional de Senda Metropolitana
 - 9.- **Fundación Cerro Navia Joven** (Dirección: Avenida Costanera Sur 8710-A, Santiago)
 - 10.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 10079/14**

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante "SENDA"), Servicio Público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley N° 20.502, tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- 2.- Para el cumplimiento de sus objetivos, de acuerdo al artículo 19 letra j) de la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas y privadas destinadas a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por el consumo de alcohol y drogas estupefacientes o sicotrópicas.
- 3.- Que, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014 del Supremo Gobierno, busca la reducción no sólo de los niveles de uso de drogas ilícitas y del consumo de riesgo de alcohol, sino también de las consecuencias sociales y sanitarias asociadas a estos dos fenómenos. Para ello, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha desarrollado y planificado elaborar planes, programas, proyectos y acciones que abarcan desde la prevención universal e inespecífica de conductas de riesgo, hasta las intervenciones más complejas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de los consumidores de estas sustancias que resultan problemáticos.
- 4.- Que, en dicho sentido, la Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol 2011-2014, del Supremo Gobierno, reconoce que en nuestro país existe una importante brecha entre las necesidades de tratamiento de problemas de drogas y alcohol de la población, y la capacidad de respuesta que el Estado está siendo capaz de brindar a través de sus diversas instancias, por lo que se busca asegurar la equidad en el acceso a una atención oportuna, integral y de calidad para la población con problemas en el consumo de drogas y alcohol, poniendo especial atención en el tratamiento y rehabilitación de aquellas personas que se encuentran en mayores condiciones de vulnerabilidad social.
- 5.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol ha estimado pertinente asignar directamente recursos a la **Fundación Cerro Navia Joven**, para la implementación en la Comuna de Cerro Navia del denominado **"Programa De Rehabilitación Ambulatorio Intensivo Comunitario Para niños entre 10 y 13 años con Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas Preferentemente de la Comuna de Cerro Navia"**, destinado a desarrollar procesos de inserción social en niños y adolescentes entre 10 y 13 años de edad, que presenten consumo problemático de alcohol y/o drogas, derivados del Programa "24 horas", así como también, de diversas instituciones de la comuna, a través de un Programa de Rehabilitación Ambulatorio Intensivo Comunitario; quienes por su perfil de compromiso biopsicosocial, patrón de consumo y alta complejidad, no cuentan con un tratamiento especializado.
- 6.- Que, esta negociación tiene características especiales que justifican la asignación directa de recursos a este programa en particular, entre las que se pueden consignar; la ausencia en la comuna de entidades que brinden atención terapéutica especializada para el grupo beneficiario del mismo.

Lo anterior se debe, por un lado, a que el sistema de Garantías Explícitas de Salud (GES) sólo contempla tratamiento ambulatorio básico para tratar el consumo perjudicial o dependencia de riesgo bajo a moderado de alcohol o drogas en personas menores de 20 años, lo que no es suficiente para la complejidad presentada por esta población. Por otro lado, en que los centros de tratamiento en convenio en el marco del "Programa de Atención Integral para Adolescentes Infractores de Ley con Consumo Problemático de Alcohol- Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", excluye aquellos adolescentes menores de 14 años, inimputables penalmente.

Existe, por tanto, una clara convicción en la red de salud mental de la comuna, en cuanto a la importancia de contar con una oferta de tratamiento para niño/as y adolescentes que no están contenidos en la ley 20.084, es una prioridad, ya que es una población altamente vulnerable que presenta dificultades para acercarse y acceder a atención especializada, por las propias características del ciclo vital, como por las dificultades inherentes de una red de salud que no cuenta con los recursos (económicos, humanos, etc.) para ofrecer una alternativa especializada y acogedora considerando las complejidades del perfil.

7.- Que, por otro lado, Fundación Cerro Navia Joven, es una entidad privada sin fines de lucro, que entrega atención para el consumo problemático de drogas y alcohol, a través de un modelo explicativo que rescate el carácter complejo y multideterminado de las problemáticas humanas, con reconocida capacidad técnica e institucional para desarrollar programas de tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas, el que se constata a través de diversas actividades, proyectos y programas que implementa en dicho ámbito, y que es además, **la única entidad en la Comuna de Cerro Navia que ha manifestado su interés en entregar en forma prioritaria tratamiento intensivo para aquellos niños, niñas y adolescentes con problemas de adicción de drogas y/o alcohol, que no pueden ser adecuadamente tratados por otros programas y planes de tratamiento existentes.**

La Fundación Cerro Navia Joven, ha ejecutado programas de tratamiento y rehabilitación con población adolescentes en el marco del "Programa de Seguridad Integrada para Niños, Niñas y Adolescentes 24 horas", **constituyéndose de esta manera en una entidad de la zona que otorga confianza y seguridad suficiente, atendida a su experiencia comprobada.**

8.- Que, con el fin de dar continuidad a los servicios encomendados por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol a Fundación Cerro Navia Joven en virtud del convenio suscrito entre las partes con fecha 30 de agosto de 2013, aprobado mediante Resolución Exenta N° 3.913 de 17 de octubre de 2013 y en virtud de la voluntad de ambos de prolongar el plazo de ejecución de los mismos, es que las partes suscribieron un nuevo convenio de transferencia con fecha 28 de agosto de 2014.

9.- Que, según se ha expuesto fundadamente en los considerando anteriores, y en el marco fijado por la Ley 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Fundación Cerro Navia Joven** han acordado celebrar el presente Convenio de Transferencia y, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo a dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Transferencia celebrado con fecha 28 de Agosto del año 2014, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación de Drogas y Alcohol, SENDA y **Fundación Cerro Navia Joven**, en virtud del cual este Servicio del Estado, entrega su colaboración técnica y financiera, a la citada Entidad, para la implementación y desarrollo del Programa de Tratamiento y Rehabilitación denominado **"Programa De Rehabilitación Ambulatorio Intensivo Comunitario Para niños entre 10 y 13 años con Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas Preferentemente de la Comuna de Cerro Navia."**

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se refiere el Artículo anterior, ascenderá a la suma de **\$9.322.044.-**, (nueve millones trescientos veintidós cuarenta y cuatro pesos) cantidad que este servicio público entregará a la **Fundación Cerro Navia Joven** en una sola cuota, de acuerdo a la cláusula segunda del aludido Convenio, y se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2014

ARTÍCULO TERCERO: La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio a la **Fundación Cerro Navia Joven** en virtud de lo acordado entre los contratantes en el Convenio que se aprueba por la presente resolución, sólo se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese constancia que Fundación Cerro Navia Joven, con el objeto de garantizar el anticipo y correcto uso de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA le transferirá para la ejecución del **“Programa De Rehabilitación Ambulatorio Intensivo Comunitario Para niños entre 10 y 13 años con Consumo Problemático de Alcohol y/o Drogas Preferentemente de la Comuna de Cerro Navia”** hizo entrega de la **póliza de seguro Número 01-56-088505** de la Aseguradora Magallanes S.A , tomada a favor de este Servicio, por **389 UF**, monto que, a la fecha de su emisión, corresponde a la suma de **\$9.579.941**, y resguarda íntegramente el anticipo que SENDA deberá entregar a la Fundación, cuya vigencia cubre íntegramente el plazo de ejecución del Programa antes mencionado.

ARTÍCULO QUINTO: Las cláusulas del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta son del tenor siguiente

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS ENTRE 10 Y 13 AÑOS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS, PREFERENTEMENTE DE LA COMUNA DE CERRO NAVIA, MODALIDAD DENOMINADA INTERVENCIÓN AMBULATORIA INTENSIVA COMUNITARIA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACIÓN CERRO NAVIA JOVEN

En Santiago de Chile, a 28 de agosto de 2014, comparecen, el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante “SENDA” o “el Servicio”, R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña **Lidia Amarales Osorio**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y Fundación Cerro Navia Joven, en adelante también “la Entidad”, R.U.T **72.517.200-1**, representada, según se acreditará, por doña Niniza Krstulovic Matte, ambos domiciliados en Costanera N° 8.710- A, comuna de cerro Navia, y de paso en esta por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

Con fecha 30 de agosto de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Fundación Cerro Navia Joven, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Tratamiento Para Niños Entre 10 Y 13 Años con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas, Preferentemente de la Comuna de Cerro Navia, Modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria, el que fue aprobado mediante resolución Exenta N° 3.913 de 17 de octubre de 2013.

Dicho convenio estableció que las prestaciones debían realizarse entre el 30 de octubre de 2013 y el 31 de Agosto de 2014, no obstante ello, las partes vienen en declarar su intención de prolongar el plazo de ejecución de las prestaciones, por el mes de septiembre de 2014.

SEGUNDO: De las disposiciones

SENDA transferirá a Fundación Cerro Navia Joven la suma de \$9.322.044 (nueve millones trescientos veintidós mil cuarenta y cuatro pesos), para la implementación y ejecución del Programa de Tratamiento Para Niños Entre 10 Y 13 Años con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas, Preferentemente de la Comuna de Cerro Navia, Modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria en adelante "El Programa".

Por su parte, la Entidad acepta la transferencia de recursos y se obliga a realizar la rendición documentada de los gastos correspondientes al Programa antes mencionado en concordancia con las condiciones que se estipulan en el presente instrumento y en su Anexo.

Con todo, sólo podrá realizarse la transferencia antes dicha, una vez que se haya totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente convenio, y siempre y cuando la Entidad haya hecho entrega a este Servicio de una Garantía que cubra el monto de la transferencia, la que deberá tener vigencia mínima hasta el 31 de enero de 2015.

TERCERO: De la representación

La personería de doña Niniza Krstulovic Matte para actuar en representación de Fundación Cerro Navia Joven, consta de acta de reunión extraordinaria del Directorio de la Fundación Cerro Navia Joven, reducida a escritura pública con fecha 11 de noviembre de 2009, ante la Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández, notario Titular de la Notaría Pública N° 37 de Santiago

La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio como Directora Nacional (TP), consta de su designación aprobada por Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

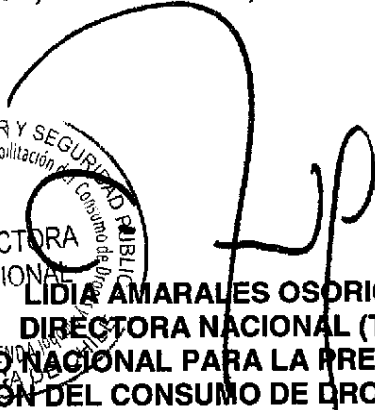

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

CUARTO: De las copias.

La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de los comparecientes.

FIRMAN: Niniza Krstulovic Matte. Representante legal. Fundación Cerro Navia Joven. Lidia Amarales Osorio. Directora Nacional (TP). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. SENDA

ANÓTESE, REFRÉNDESE, Y COMUNÍQUESE



LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 1001

FECHA 10-12-2014

La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

| IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA | |
|--|---|
| TIPO | Resolución Exenta |
| N° | 3903 |
| DETALLE | Aprueba Convenio de Transferencia para la Ejecución del Programa de Tratamiento para niños entre 10 y 13 años con consumo problemático de alcohol y drogas, preferentemente de la comuna de Cerro Navia, modalidad denominada Intevención Ambulatoria Intensiva, entre el Servicio Nacional para al Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda y Fundación Cerro Navia Joven. |

| REFRENDACIÓN | |
|---|----------------|
| IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA | 24.03.001 |
| TIPO DE FINANCIAMIENTO | APORTA FISCAL |
| Presupuesto Vigente | 37.654.717.000 |
| Comprometido | 36.577.478.645 |
| Presente Documento Resolución Exenta | 9.322.044 |
| Saldo Disponible | 1.067.916.311 |



Rita Gonzalez Gelvez
RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO

SENDA


Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

CERTIFICADO DE DEUDA

Jeanina Cañas Moraga, Jefa de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : FUNDACIÓN CERRO NAVIA JOVEN
RUT de la Entidad : 72.517.200-1

A la fecha de hoy, 12 de diciembre de 2014, no registra deudas con este Servicio.


Jeanina Cañas Moraga
JEANINA CAÑAS MORAGA
Jefa Unidad de Contabilidad

Santiago, diciembre de 2014

REGISTRO S-10168/14

MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: CASA MATRIZ F. EMISION: 27-11-2014

ASEGURADO : FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN RUT : 72517200-1
 DIRECCION : COSTANERA SUR 8710 A --, CERRO NAVIA
 COMUNA : CERRO NAVIA FONO : 6691541
 CIUDAD : SANTIAGO

Corredor :: PROD.DE SEGUROS VERONICA FLETCHER Y CIA. RUT: 78260290K PROPUESTA : 088505

FECHA DE VIGENCIA RENUEVA POLIZA N° :
 Desde las 12 hrs. del : 01-Septiembre-2014 FORMA DE PAGO : Según se indica
 Hasta las 12 hrs. del : 31-Enero-2015 F. MAX. DOCUMENTACION :

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
 De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.533 del Código de Comercio.

Beneficiario: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABI 61980170-9L CONSUMO DE DROGAS

ITEM N° 001

 Materia Asegurada :
 Ubicación del Riesgo.
 Dirección:
 Clase : 00
 Zona :

Descripcion Materia.

LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y CORRECTO USO DE LOS RECURSOS RECIBIDOS PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE REHABILITACION AMBULATORIO INTENSIVO COMUNITARIO PARA NINOS ENTRE 10 Y 13 ANOS CON CONSUMO PROBLEMATICO DE ALCOHOL Y/O DROGAS PREFERENTEMENTE DE LA COMUNA DE CERRO NAVIA

- * NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:
 - Afianzado, a: FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN
 - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

OBSERVACIONES:



Continúa Página 002

Folio de verificación: 6340844





Magallanes
Garantía y Crédito

POLIZA Nº 01-56-088505

MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: CASA MATRIZ

F. EMISION: 27-11-2014

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Area de protección al Inversorista y Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, piso 1 Santiago o a través del sitio web www.svs.cl

Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Prácticas Corporativas de las Compañías de Seguros se encuentran a disposición de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Corredor : 13.44% de Prima Bruta.

P.AFECTA: 4.20 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.80 P.TOTAL: 5.00

Las facturas por el pago de la prima del seguro, serán emitidas a nombre de :
RUT : 725172001

Nombre o Razon Social : FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN

Dirección : COSTANERA SUR 8710 A - -, CERRO NAVIA, SANTIAGO

Fin de las declaraciones.

(Eve\MBR)

Paula Petit-Lauvent B.

APODERADO

[Signature]

APODERADO



Continúa Con Condicionado ...

Folio de verificación: 6340844

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl

POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE

EJECUCION INMEDIATA

Incorporada al Depósito de Pólizas bajo el código POL120130189

CONDICIONES GENERALES

TÍTULO PRIMERO

Se aplicarán al presente contrato de seguro las disposiciones contenidas en los artículos siguientes y las normas legales de carácter imperativo establecidas en el Título VIII, del Libro II, del Código de Comercio. Sin embargo, se entenderán válidas las estipulaciones contractuales que sean más beneficiosas para el asegurado o el beneficiario.

PRIMERO: DEFINICIONES

Para los efectos de esta póliza se entiende por:

1. Asegurado: La persona natural o jurídica que como acreedor tiene derecho a exigir el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el "afianzado", según la ley o el contrato especificado en las Condiciones Particulares de esta póliza, y a cobrar la correspondiente indemnización en caso de siniestro. También se considerará como asegurado a la persona que sin ser acreedor, haya intervenido en la contratación del seguro por tener un interés real en el cumplimiento de las obligaciones aseguradas.
2. Beneficiario: La persona natural o jurídica designada por el asegurado, y autorizado por la Compañía, sólo para el efecto de recibir el pago de indemnizaciones a que haya lugar conforme a la póliza, sin que le corresponda requerir el pago o ejercer otro derecho respecto de la póliza de Seguro de Garantía contratada.
3. Afianzado o Tomador: La persona natural o jurídica que solicita la emisión de una póliza de garantía para caucionar las obligaciones que contraiga con el asegurado o acreedor.
4. Asegurador o Compañía: La entidad aseguradora que toma por su cuenta el riesgo.
5. Ley o Contrato: El individualizado en las Condiciones Particulares, cuyas obligaciones quedan cubiertas por la póliza. Dentro del término "ley" se entenderán también comprendidas las normas reglamentarias o administrativas que la complementen.

SEGUNDO: COBERTURA

La presente póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud de la ley o del contrato individualizado en las Condiciones Particulares de esta póliza, siempre que el incumplimiento de las obligaciones garantizadas sea imputable al afianzado o provenga de causas que afecten directamente su responsabilidad.

Se considera que forman parte de dicho contrato las bases administrativas, las especificaciones técnicas, los planos y en general todos los documentos que conforme al contrato debe entenderse que forman parte integrante del mismo.

El texto del referido contrato y los documentos que forman parte de él, son los que el tomador ha entregado a la Compañía al momento de solicitar la contratación del seguro.

TERCERO: PAGO DE LA PRIMA

La obligación de pago de la prima corresponde al afianzado o tomador de este seguro.

La falta de pago de la prima, no será oponible ni afectará en modo alguno los derechos del asegurado frente al asegurador.

CUARTO: CESIÓN DE DERECHOS

Queda expresamente prohibido al asegurado ceder o transferir en todo o en parte los derechos provenientes de esta póliza, a menos que tal cesión haya contado con la aprobación previa, expresa y escrita de la Compañía.

QUINTO: DEBERES DEL ASEGURADO EN CASO DE SINIESTRO

Son deberes del asegurado en caso de siniestro:

1. Todo reclamo deberá hacerse por el asegurado a la Compañía tan pronto se haya constatado un incumplimiento del contrato que autorice para hacer efectivo el amparo contenido en este seguro.
2. No agravar los riesgos asegurados en caso de incumplimiento del afianzado, tolerando o permitiendo que éste aumente el monto de la pérdida indemnizable.
3. Tomar todas las medidas necesarias para evitar el aumento de tal pérdida.

El incumplimiento de estos deberes, faculta a la Compañía para reducir la indemnización sólo a la suma a que habría ascendido la pérdida en caso que el asegurado hubiese adoptado dichas medidas o para pedir la resolución de este contrato.

SEXTO: DETERMINACIÓN Y CONFIGURACIÓN DEL SINIESTRO

El asegurado podrá reclamar el amparo o garantía contenida en este seguro, hasta por un monto no superior a la suma asegurada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Que el afianzado haya incurrido en incumplimiento de las obligaciones garantizadas por esta póliza; y
2. Que el asegurado haya notificado al afianzado en forma fehaciente requiriéndole para que cumpla el contrato o pague los perjuicios causados por el incumplimiento.

Cumplido lo anterior, el asegurado podrá requerir el pago a la Compañía. Este requerimiento consistirá en una declaración suscrita por el asegurado en la que se especifique el hecho en que consiste el incumplimiento y el monto de la indemnización solicitada.

Todo reclamo de indemnización cubierto por este seguro deberá hacerse por el asegurado a la Compañía tan luego como se produzca el hecho que motiva el reclamo y, en todo caso, dentro del plazo señalado la cláusula primera precedente, o dentro del período especificado en las Condiciones Particulares.

El siniestro se entenderá configurado una vez transcurrido el plazo de 30 días contados desde que la Compañía reciba el requerimiento de pago y copia de la notificación hecha al afianzado.

19.496.

DÉCIMO SEGUNDO: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

Las comunicaciones del asegurador al contratante, tomador, asegurado o beneficiario, podrán enviarse por medios electrónicos o tecnológicos, garantizando su recepción y la posibilidad de almacenamiento o impresión.

Para los efectos señalados en el párrafo anterior el contratante, tomador, asegurado o beneficiario deberá informar a la compañía de seguros sobre su dirección de correo electrónico, que quedará consignado en los condicionados particulares de la póliza.

A su falta, el asegurador deberá comunicar por escrito, mediante carta enviada al domicilio del contratante, tomador, asegurado o beneficiario.

Las comunicaciones que envíe el contratante, tomador, asegurado o beneficiario deberán ser por escrito, y remitidas al domicilio del asegurador indicado en la póliza.

DÉCIMO TERCERO: DOMICILIO

Para los efectos del contrato de seguro, las partes fijan como domicilio el indicado por el asegurado, contratante, tomador o beneficiario en las condiciones particulares de la póliza, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 543 inciso 5º del Código de Comercio.


SENDA

Ministerio del Interior y
Seguridad Pública

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS ENTRE 10 Y 13 AÑOS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS, PREFERENTEMENTE DE LA COMUNA DE CERRO NAVIA, MODALIDAD DENOMINADA INTERVENCIÓN AMBULATORIA INTENSIVA COMUNITARIA ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA Y FUNDACIÓN CERRO NAVIA JOVEN

En Santiago de Chile, a 28 de agosto de 2014, comparecen, el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol**, en adelante "SENDA" o "el Servicio", R.U.T 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (TP) doña **Lidia Amarales Osorio**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte; y **Fundación Cerro Navia Joven**, en adelante también "la Entidad", R.U.T 72.517.200-1, representada, según se acreditará, por doña **Niniza Krstulovic Matte**, ambos domiciliados en Costanera N° 8.710- A, comuna de cerro Navia, y de paso en esta por la otra, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales.

Con fecha 30 de agosto de 2013, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y Fundación Cerro Navia Joven, suscribieron un convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa de Tratamiento Para Niños Entre 10 Y 13 Años con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas, Preferentemente de la Comuna de Cerro Navia, Modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria, el que fue aprobado mediante resolución Exenta N° 3.913 de 17 de octubre de 2013.

Dicho convenio estableció que las prestaciones debían realizarse entre el 30 de octubre de 2013 y el 31 de Agosto de 2014, no obstante ello, las partes vienen en declarar su intención de prolongar el plazo de ejecución de las prestaciones, por el mes de septiembre de 2014.

SEGUNDO: De las disposiciones

SENDA transferirá a Fundación Cerro Navia Joven la suma de \$9.322.044 (nueve millones trescientos veintidós mil cuarenta y cuatro pesos), para la implementación y ejecución del Programa de

Tratamiento Para Niños Entre 10 Y 13 Años con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas, Preferentemente de la Comuna de Cerro Navia, Modalidad denominada Intervención Ambulatoria Intensiva Comunitaria en adelante "El Programa".

Por su parte, la Entidad acepta la transferencia de recursos y se obliga a realizar la rendición documentada de los gastos correspondientes al Programa antes mencionado en concordancia con las condiciones que se estipulan en el presente instrumento y en su Anexo.

Con todo, sólo podrá realizarse la transferencia antes dicha, una vez que se haya totalmente tramitado el acto administrativo aprobatorio del presente convenio, y siempre y cuando la Entidad haya hecho entrega a este Servicio de una Garantía que cubra el monto de la transferencia, la que deberá tener vigencia mínima hasta el 31 de enero de 2015.

TERCERO: De la representación

La personería de doña Niniza Krstulovic Matte para actuar en representación de Fundación Cerro Navia Joven, consta de acta de reunión extraordinaria del Directorio de la Fundación Cerro Navia Joven, reducida a escritura pública con fecha 11 de noviembre de 2009, ante la Notario Público de Santiago doña Nancy de la Fuente Hernández, notario Titular de la Notaría Pública N° 37 de Santiago

La representación con la que comparece doña Lidia Amarales Osorio como Directora Nacional (TP), consta de su designación aprobada por Decreto Supremo N° 1.086, de 14 de mayo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas han estimado innecesaria la inserción de los documentos de sus respectivas designaciones en el presente instrumento.

CUARTO: De las copias.

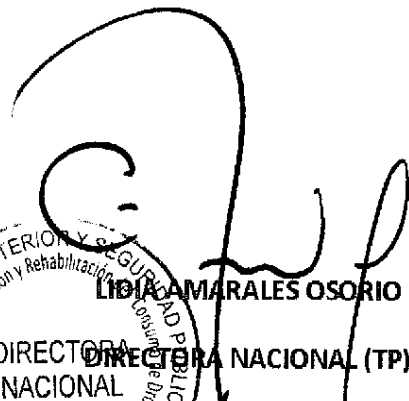
La presente modificación de convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de los comparecientes.


FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN
R.U.T.: 72.517.200 1
Costanera Sur 8710 - A
Fono Fax: 649 1695 - 669.1541


NINIZA KRSTULOVIC MATTE

REPRESENTANTE LEGAL

FUNDACIÓN CERRO NAVIA JOVEN


LIDIA AMARALES OSORIO
DIRECTORA NACIONAL (TP)
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL
SENDA



ANEXO

**PROGRAMA DE TRATAMIENTO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON CONSUMO
PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL Y DROGAS, MODALIDAD INTERVENCIÓN AMBULATORIA INTENSIVA
COMUNITARIA**

1. ANTECEDENTES DEL OFERENTE

| | |
|---------------------|---|
| Nombre del Proyecto | Programa de Rehabilitación Ambulatorio Intensivo Comunitario para niños entre 10 y 13 años con Consumo Problemático de Alcohol y Drogas |
| Res. Ex. | RE 3913-2013 |

| | | |
|--|-----|--|
| Nombre de la Institución Responsable – Giro comercial (si procede) | | R.U.T. |
| FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN | | 72.517.200-1 |
| Localización en que se implementa el programa (ver anexo n° 3) | | |
| Dirección (calle, número, depto.) | | Comuna |
| AVDA. COSTENERA SUR 8710-A | | CERRO NAVIA |
| | | Región |
| | | METROPOLITANA |
| Teléfono | Fax | N° de Personalidad Jurídica (si procede) |
| 26691541 | | 22 |
| | | Correo Electrónico |
| | | CERRO.NAVIA.JOVEN@GMAIL.COM |

| | | |
|-----------------------------------|-----|-----------------------------|
| Nombre del Representante Legal | | R.U.T. |
| NINIZA KRSTULOVIC MATTE | | 9.441.365-6 |
| Dirección (calle, número, depto.) | | Comuna |
| AVDA. COSTANERA SUR 8710-A | | CERRO NAVIA |
| | | Región |
| | | METROPOLITANA |
| Teléfono | Fax | Correo Electrónico |
| 26691541 | | CERRO.NAVIA.JOVEN@GMAIL.COM |

| | | |
|---|-----|--------------------------------------|
| Nombre del Centro o Programa Ejecutor | | Servicio de Salud al que corresponde |
| CENTRO COMUNITARIO CERRO NAVIA JOVEN | | SSMOC |
| Dirección (calle, número, depto.) | | Comuna |
| AVDA. COSTANERA SUR 8710-A | | CERRO NAVIA |
| | | Región |
| | | METROPOLITANA |
| Teléfono | Fax | Correo Electrónico |
| 26691541 | | CERRO.NAVIA.JOVEN@GMAIL.COM |
| Nombre del Director/a del Centro Ejecutor | | R.U.T. |
| MARIO HORMAZABAL F | | 10.535.050-3 |

2. **ACTIVIDADES DEL PROGRAMA EN EL MES DE SEPTIEMBRE** (repetir cuantas veces sea necesario)

| | | | |
|---|---|---------------------------------|---|
| Actividad N° | 1 | | |
| Nombre de la Actividad | IPG Educativa: Conociendo mis emociones y las de mis compañeros | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| <p>Sesión de Taller "Emociones y Consumo". Tiene como objetivos: Identificar y expresar diferentes emociones: miedo, alegría, enfado, tristeza, vergüenza, seguridad, amor, tranquilidad, sorpresa. Identificar si estas emociones nos hacen sentir bien o mal</p> <p>Metodología</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se retira a los niños en punto de encuentro (Complejo Educacional Cerro Navia) 2. Se realiza actividad "rompe hielo", en que los niños y los educadores realizan un juego con una pelota mencionando algún elemento de la naturaleza. Quien atrape la pelota debe mencionar un animal relacionado a ese medio, y lanzarla de nuevo a otro compañero con un nuevo elemento. 3. La actividad central contempla dividir al grupo en dos, para trabajar con diferentes tarjetas que lleven escritos nombres de emociones. Con un juego de mímica deberán identificar las emociones del grupo contrario. Una vez realizado esto se realiza una discusión grupal respecto a las siguientes preguntas: <i>¿Resulta difícil identificar e interpretar emociones de otros? ¿Cuáles son más difíciles? ¿Por qué?</i> 4. Finalmente se entrega a los niños una colación que será compartida por todos. | | | |
| LUGAR | DURACIÓN | FRECUENCIA | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| espacio físico en que se va a desarrollar | en semanas o meses | cuantas veces al día/semana/mes | |
| Centro Comunitario Los Lagos | 2 horas | Quincenal, 03-09-2014 | 2 horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Gastos Operacionales | | | |
| Traslado Profesionales | | | |
| Gastos asociados a actividades | | | |
| Colaciones \$13.000 | | | |
| Equipamiento | | | |
| Cajas, Cartulinas, Plumones | | | |
| Recurso Humano | | | |
| Técnico en Rehabilitación, Educador Social, Profesor Ed. Física, Psicóloga | | | |

| | | | |
|---|-------------------------------------|---------------------------------|---|
| Actividad N° | 2 | | |
| Nombre de la Actividad | IPG Deportiva: Voleibol Mixto Joven | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| <p>Sesión de Taller de Voleibol que tiene como objetivos: Promover la valoración y la toma de conciencia de la importancia de incluir en la vida cotidiana el deporte del "voleibol mixto", realizando adecuadamente para el cuidado de la salud y como una forma de interrumpir el consumo, ocupando un espacio protegido y haciendo buen uso del tiempo libre. Ejercitar las técnicas del toque de dedos, antebrazos y el juego reducido de 1vs1 y 2vs2.</p> <p>Metodología</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Calentamiento: juego en que uno de los niños es la "mamá gallina", uno el lobo y los demás los "pollitos". Los pollitos se ubican en hilera detrás de la mamá gallina y el lobo enfrentándola tiene que tratar de pillar al último de la fila. La mamá gallina debe desplazarse para evitar que el lobo los pille, en el caso en que el pollito "pintado" deberá tomar el lugar del lobo. 2. Actividad central: ejercicios específicos de desplazamientos laterales con posición de gesto técnico de antebrazos y trote hacia atrás. Luego, frente a frente y con distancia de 10m, lanzarán el balón por detrás de la cabeza y con bota, con auto pase y remache. Después se repite el ejercicio aumentado el grupo a 4 niños. Luego, en mitad de la cancha se formarán dos hileras, en un costado cada una, en la cual tendrán que hacer el gesto técnico del remache con una pelota de tenis, para luego hacerlo con una pelota de voleibol. Finalmente con la cinta elástica de lado a lado a lo ancho del campo de juego, los niños/as formarán el juego 1 vs 1, lanzando el balón por encima de la cinta, siendo el profesor quien mencione la posición y la ejecución de la técnica de dedos. Se finaliza con el mismo ejercicio en 2 vs 2. | | | |
| LUGAR | DURACIÓN | FRECUENCIA | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| espacio físico en que se va a desarrollar | en semanas o meses | cuantas veces al día/semana/mes | |
| Junta de Vecinos N° 21 Villa Carrascal | 2 horas | Semanal, 08-09-2014 | 2 horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Gastos Operacionales | | | |
| Traslado de los profesionales Traslado de participantes \$2000. | | | |
| Gastos asociados a actividades | | | |
| Colaciones \$6.860 | | | |
| Equipamiento | | | |
| Silbato, balón de voleibol, bolso indumentaria deportiva, lentejas, conos, cinta elástica, tarro pelota de tenis, malla voleibol. | | | |
| Recurso Humano | | | |
| Profesor de Educación Física, Educador de apoyo | | | |

| | | | |
|---|------------------------------------|---------------------------------|---|
| Actividad N° | 3 | | |
| Nombre de la Actividad | IPG Recreativa: Tarde a la Chilena | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| <p>La actividad tiene como objetivos:</p> <p>Propiciar un espacio grupal protegido, en que los niños compartan prescindiendo del consumo. Promover actividades recreativas que fomenten la identidad nacional. Celebrar en conjunto con los niños el comienzo del mes de la chilenidad. Aprender pasos básicos del baile nacional, "La Cueca".</p> <p>Metodología</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se busca a los niños en punto de encuentro y se traslada con ellos a Centro Comunitario. 2. Los niños decorarán la sala con elementos típicos chilenos para mantenerla así durante el mes de septiembre. 3. Se realizará una clase entretenida para revisar los pasos y formaciones principales de la cueca. 4. Junto con los niños se cocinarán y armarán "completos" para compartir una vez terminada la clase de cueca. 5. Finalmente se lleva a los niños de regreso al mismo punto de encuentro en que fueron retirados. | | | |
| LUGAR | DURACIÓN | FRECUENCIA | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| espacio físico en que se va a desarrollar | en semanas o meses | cuantas veces al día/semana/mes | |
| Centro Comunitario Los Lagos | 4 horas | Quincenal, 10-08-2014 | 4 horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Gastos Operacionales | | | |
| Traslado de los profesionales Traslado de participantes | | | |
| Gastos asociados a actividades | | | |
| Alimentación \$28.100 Materiales | | | |
| Equipamiento | | | |
| Vasos, servilletas, platos, tenedores y cuchillos plásticos, pañuelos blancos, guirnalda tricolor, cartulinas, tijeras, plumones, lápices. Bebidas, Jugos, Pan, Vienesas, Ketchup, Mayonesa, Mostaza, Palta, Tomate. | | | |
| Recurso Humano | | | |
| Todo el Equipo Profesional | | | |

| | | | |
|---|---------------------------------------|--|---|
| Actividad N° | 4 | | |
| Nombre de la Actividad | Taller socieducativo " yo soy" | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| <p>La actividad tiene como objetivo generar un espacio de reflexión conjunta para el desarrollo del concepto de autoimagen en los niños. Además propiciar una discusión grupal sobre la importancia de la autoestima y el reconocimiento de las virtudes y capacidades.</p> <p>Metodología</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se solicita que cada uno de los participantes realicen un autorretrato.. 2. Posteriormente cada participante presenta al grupo su autorretrato contando porque se dibujo de esa manera y sus características. <p>Se guía una discusión grupal recogiendo lo presentado por cada uno de los niños para luego elaborar de manera conjunta el concepto de autoestima</p> | | | |
| LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar | DURACIÓN en semanas o meses | FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| Centro Comunitario Los Lagos | 2 horas | Semanal, 23-09-2014 | 2 horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Gastos Operacionales | | | |
| Traslado de los profesionales Traslado de participantes . | | | |
| Gastos asociados a actividades | | | |
| Alimentación \$248.266 | | | |
| Equipamiento | | | |
| Hojas Lápiz de color Goma de borrar Sacapuntas Plumones Lápiz escrito. | | | |
| Recurso Humano | | | |
| Equipó profesional | | | |

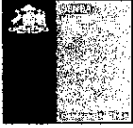
| | | | |
|---|--|---------------------------------|---|
| Actividad N° | 5 | | |
| Nombre de la Actividad | IPG Recreativa: Celebración de Fiestas Patrias | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| <p>La actividad tiene como objetivos: Propiciar un espacio grupal protegido, en que los niños compartan prescindiendo del consumo. Promover actividades recreativas que fomenten la identidad nacional. Celebrar en conjunto con los niños las fiestas patrias.</p> <p>Metodología</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se busca a los niños en punto de encuentro y se traslada con ellos a Centro Comunitario. 2. Se realizan diferentes juegos tradicionales, como carreras de sacos, competencias de trompo, rayuela y tirar la cuerda. 3. Se realizará un asado para compartir un almuerzo entretenido con los niños. 4. Los niños elevarán volantines en la explanada del parque. 5. Finalmente se lleva a los niños de regreso al mismo punto de encuentro en que fueron retirados. | | | |
| LUGAR | DURACIÓN | FRECUENCIA | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| espacio físico en que se va a desarrollar | en semanas o meses | cuantas veces al día/semana/mes | |
| Parque Quinta Normal | 4 horas | Quincenal, 24-09-2014 | 4 horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Gastos Operacionales | | | |
| Traslado de los profesionales Traslado de participantes \$2.000. | | | |
| Gastos asociados a actividades | | | |
| Alimentación \$60.930 | | | |
| Equipamiento | | | |
| Carbón, vasos, servilletas, platos, tenedores y cuchillos plásticos, trompos, cuerda, sacos harineros, volantines, hilo, tejos, pita blanca. Bebidas, Jugos, Empanadas, Chorizos, Pan, Ketchup, Mayonesa, Mostaza. | | | |
| Recurso Humano | | | |
| Todo el Equipo Profesional | | | |

| | | | |
|--|---|---------------------------------|---|
| Actividad N° | 6 | | |
| Nombre de la Actividad | IPG Educativa: Taller de Creación y Producción Musical – Sesión 3 | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| <p>La actividad tiene como objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar un lugar de esparcimiento distinto y protegido en que los niños puedan desarrollar sus ideas en creación y composición musical. • Potenciar los conocimientos e ideas musicales en los niños para el uso y manejo de las herramientas necesarias de creación y producción musical. • Ejercitar la pronunciación para la grabación de voz sobre pistas (bets). <p>Metodología</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Creación y selección de sonidos: se realizará la elaboración de nuevas pistas con ideas (sonidos, efectos, etc.) propios de los niños en programas computacionales correspondientes. 2. Ideas Temáticas: se realizará una lluvia de ideas sobre temáticas para los nuevos temas a grabar. 3. Prueba de voces: se realizará un ensayo grupal, con el fin de ir corrigiendo posibles fallos en la pronunciación y coordinación con la pista. | | | |
| LUGAR | DURACIÓN | FRECUENCIA | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| espacio físico en que se va a desarrollar | en semanas o meses | cuantas veces al día/semana/mes | |
| Centro Comunitario Los Lagos | 2 horas | Semanal, 25-09-2014 | 2 horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Gastos Operacionales | | | |
| | | | |
| Gastos asociados a actividades | | | |
| Alimentación \$ 11.200 | | | |
| Equipamiento | | | |
| Colación Cuadernillos, lápices, micrófonos, audifonos, computador, parlante, cables para conexiones, cargador. | | | |
| Recurso Humano | | | |
| Educador Social | | | |

| | | | |
|--|---|---------------------------------|---|
| Actividad N° | 7 | | |
| Nombre de la Actividad | IPG Recreativa: Celebración de Cumpleaños del Mes | | |
| Descripción y metodología de la Actividad | | | |
| <p>La actividad tiene como objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Generar un espacio de convivencia protegido con los niños • Propiciar un espacio grupal, donde compartan prescindiendo del consumo • Promover actividades recreativas que generen identidad grupal (juegos de celebración). • Celebrar en conjunto con los niños a quienes han tenido cumpleaños durante septiembre. <p>Metodología</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Buscar a los niños en punto de encuentro y trasladarse al Centro Comunitario. 2. Juegos recreativos: se organizan diferentes juegos para que los niños puedan compartir y pasar un buen momento. 3. Celebración de cumpleaños: se realiza una convivencia, con una torta y velas, para celebrar los cumpleaños del mes de los niños del programa. 4. Llevar a los niños de regreso al punto de encuentro en que fueron recogidos. | | | |
| LUGAR | DURACIÓN | FRECUENCIA | N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad |
| espacio fisico en que se va a desarrollar | en semanas o meses | cuantas veces al día/semana/mes | |
| Centro Comunitario Los Lagos | 4 horas | Mensualmente, 30-09-2014 | 4 horas |
| RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD | | | |
| Gastos Operacionales | | | |
| Traslado de los profesionales Traslado de participantes | | | |
| Gastos asociados a actividades | | | |
| Alimentación \$257.236 | | | |
| Equipamiento | | | |
| Carbón, vasos, servilletas, platos, tenedores y cuchillos plásticos, trompos, cuerda, sacos harineros, volantines, hilo, tejos, pita blanca. Bebidas, Jugos, Empanadas, Chorizos, Pan, Ketchup, Mayonesa, Mostaza. | | | |
| Recurso Humano | | | |
| Todo el Equipo Profesional | | | |

3. PRESUPUESTO SEPTIEMBRE

El presupuesto deberá presentarse en el formato que se adjunta, preferentemente en formato, Excel.



PRESUPUESTO SEPTIEMBRE
DESCRIPCIÓN DE ÍTEM
PAIC CERRO NAVIA

GASTOS OPERACIONALES

| TIPO | CANTIDAD | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ | | |
|----------------------|----------|--------------------------|---------------------|---------------------|
| | | APORTE PROPIO | SENDA | TOTAL \$ |
| ALIMENTACIÓN | | | \$ 298.100 | \$ 298.100 |
| MATERIAL DE ASEO | | | \$ 60.130 | \$ 60.130 |
| MATERIAL DE OFICINA | | | \$ 30.420 | \$ 30.420 |
| MANTENCIÓN | | | \$ 142.478 | \$ 142.478 |
| SERVICIOS BASICOS | | | \$ 440.728 | \$ 440.728 |
| MOVILIZACION | | | \$ 182.170 | \$ 182.170 |
| | | | | \$ 0 |
| | | | | \$ 0 |
| | | | | \$ 0 |
| SUB TOTAL \$ | | \$ 0 | \$ 1.154.026 | \$ 1.154.026 |
| TOTAL ITEM \$ | | | | \$ 1.154.026 |

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

| TIPO | CANTIDAD | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ | | |
|-----------------------|----------|--------------------------|-------------------|-------------------|
| | | APORTE PROPIO | SENDA | TOTAL \$ |
| TALLER SOCIOEDUCATIVO | | | \$ 311.466 | \$ 311.466 |
| TALLER DEPORTIVO | | | \$ 267.126 | \$ 267.126 |
| ACTIVIDAD RECREATIVA | | | \$ 107.038 | \$ 107.038 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| SUB TOTAL \$ | | \$ 0 | \$ 685.630 | \$ 685.630 |
| TOTAL ITEM \$ | | | | \$ 685.630 |

FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN
R.U.T.: 72.517.200 1
Costanera Sur 8710 - A
Fono Fax: 649 1695 - 669 1541

EQUIPAMIENTO

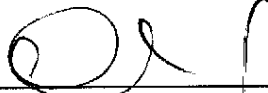
| TIPO | CANTIDAD | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ | | |
|----------------------|----------|--------------------------|-------------|-------------|
| | | APORTE PROPIO | SENDA | TOTAL \$ |
| | | | | \$ 0 |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | 0 |
| SUB TOTAL \$ | | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 |
| TOTAL ITEM \$ | | | | \$ 0 |

RECURSOS HUMANOS

| PROFESIÓN U OFICIO | CANTIDAD DESTINADAS | N° HORAS/SEMANA AL PROYECTO | QUIÉN Y CUANTO APORTA \$ | | |
|---------------------------|------------------------|--------------------------------|--------------------------|---------------------|---------------------|
| | | | APORTE PROPIO | SENDA | TOTAL \$ |
| DIRECTOR | 1 | 12 | | 621.898 | \$ 621.898 |
| ENCARGADO PROGRAMA | 1 | 45 | | 897.000 | \$ 897.000 |
| ASISTENTE SOCIAL | 1 | 45 | | 815.000 | \$ 815.000 |
| ASISTENTE ADMINISTRATIVO | 1 | 22 | | 534.000 | \$ 534.000 |
| AUXILIAR DE ASEO | 1 | 22 | | 250.000 | \$ 250.000 |
| MANIPULADORA DE ALIMENTOS | 1 | 45 | | 318.360 | \$ 318.360 |
| PSICOLOGA | 1 | 45 | | 797.000 | \$ 797.000 |
| PSICOPEDAGOGO | 1 | 22 | | 423.500 | \$ 423.500 |
| TECNICO EN REHABILITACIÓN | 1 | 45 | | 547.000 | \$ 547.000 |
| PSICOLOGA | 1 | 45 | | 831.630 | \$ 831.630 |
| EDUCADOR DE CALLE | 1 | 22 | | 447.000 | \$ 447.000 |
| PROFESOR EDUC. FISICA | 1 | 22 | | 400.000 | \$ 400.000 |
| TRABAJADOR SOCIAL | 1 | 45 | | 300.000 | \$ 300.000 |
| PSIQUIATRA | 1 | 15 | | 300.000 | \$ 300.000 |
| SUB TOTAL \$ | | | \$ 0 | \$ 7.482.388 | \$ 7.482.388 |
| TOTAL ITEM \$ | | | | | \$ 7.482.388 |

FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN
R.U.T.: 72.517.200 - 1
Costanera Sur 8710 - A
Fono Fax: 649 1695 - 669 1541

| ÍTEM | APORTE PROPIO | SENDA | TOTAL ÍTEM | % DEL ÍTEM APORTE SENDA |
|--------------------------------|---------------|---------------------|---------------------|-------------------------|
| GASTOS OPERACIONALES | \$ 0 | \$ 1.154.026 | \$ 1.154.026 | 12,4% |
| GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES | \$ 0 | \$ 685.630 | \$ 685.630 | 7,4% |
| EQUIPAMIENTO | \$ 0 | \$ 0 | \$ 0 | 0,0% |
| RECURSOS HUMANOS | \$ 0 | \$ 7.482.388 | \$ 7.482.388 | 80,3% |
| TOTAL | \$ 0 | \$ 9.322.044 | \$ 9.322.044 | 100,0% |



FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN
R.U.T.: 72.517.200 1
Costanera Sur 8710 - A
Fono Fax: 649 1695 - 669 1541

Niniza Krstulovic Matte
Representante Legal
FUNDACION CERRO NAVIA JOVEN